

A.N.2 LOS QUIRQUINCHOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso y su secretaria Dra Maria Julia Petracco según resolución de fecha 15/04/2019 se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre constitución societaria.

Nombre: A.N.2 LOS QUIRQUINCHOS SRL.

Datos de los socios: Danilo Telmo Gerlo, DNI N° 27.207.564, CUIT 20-27207564-7 Argentino, de profesión deportista, de estado civil soltero, nacido el 07 de Marzo de 1979 en provincia de Santa Fe, y domiciliado en Calle Estanislao López 585 de Los Quirquinchos, departamento Caseros, provincia de Santa Fe; la señorita Lía Gisela Gerlo, DNI 32.648.276, CUIT 27-32648276-0, Argentina, de profesión abogada, de estado civil soltera, nacida el día 02 de Setiembre de 1987 en provincia de Santa Fe, y domiciliada en Calle Estanislao López 595 de Los Quirquinchos, departamento Caseros, provincia de Santa Fe; y el señor Juan Sebastián Grassi, DNI 27.312.303, CUIT 20-27312303-3, Argentino, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, nacido el 14 de julio de 1979 en la ciudad de Buenos Aires, y domiciliado en Vollenweider 525 de Los Quirquinchos, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe;

Domicilio legal: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Belgrano 1014 de le localidad de Los Quirquinchos, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes (agencias, sucursales) en cualquier lugar del país o del exterior.

Duración: La duración de la sociedad se fija hasta el 02/05/2022.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de carga a corta, media y larga distancia.

Capital: El capital social asciende a \$1.000.000,00 (pesos un millón), dividido en 10000 cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Danilo Telmo Gerlo 4500 cuotas sociales que representan el 45% del Capital Social, o sea \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil); la señora Lia Gisela Gerlo 4500 cuotas sociales que representan el 45% del Capital Social, o sea \$450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), y el señor Juan Sebastian Grassi 1000 cuotas sociales que representan el 10% del Capital Social, o sea \$100.000,00 (pesos cien mil). Los socios integran la totalidad de capital en especie de acuerdo al inventario al 28/02/2019 que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

Fecha de cierre de ejercicio comercial: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 30 de Abril de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Danilo Telmo Gerlo, Lía Gisela Gerlo y Juan Sebastián Grassi, a quien se los designa como Socio Gerente. A tal fin usará su propia firma en forma indistinta con el aditamento Socio Gerente, precedida de la denominación social. El Socio Gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 101 389090 May. 13

ARCAS DE ESPIRIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- Los señores Mario Federico Galuppo, DNI 30.255.070, CUIT 20-30255070-1, argentino, soltero, Lic. en Administración, con domicilio en calle Mendoza 1321 piso 7 depto. B de Rosario, Alejandro Curmona, DNI 30.882.291, CUIT 20-30882291-6, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Bv. Oroño 206 piso 4 depto. A de Rosario; Daniel Jetro Eliezer Brasesco, DNI 31.250.888, CUIT 20-31250888-6, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Mitre 1356 piso 1 depto. A de Rosario y Maximiliano Matias Landrein, DNI 24.859.063, CUIT 20-24859063-8, argentino, soltero, Economista, con domicilio en calle Rivadavia 2239 piso 10 de Rosario, en fecha 03/04/2019 cedieron a favor de los señores Ramiro Uriel Fernandez, DNI 33.513.510, CUIT 20-33513510-6, Santiago Gassmann DNI 33.055.855, CUIT 20-33055855-6 y la señora Mónica Adriana Cupulutti DNI 5.914.447, CUIT 27-5914447-8, 220.000 cuotas de \$ 10.- v/n representativa del 100% del capital social que tiene y le pertenece en la sociedad Arcas de Esperia S.R.L. con domicilio en calle Mendoza N° 1321 Piso N° 7 Depto B de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad al Tomo 164, Folio 1376, Número 81 en fecha 14 de enero de 2013 y modificaciones. Atento a dicha cesión la cláusula 51 del contrato social queda redactada: El capital social se fija en la suma de \$ 220.000 dividido en 22.000 cuotas \$ 10 v/n c/u y el mismo se encuentra suscripto e integrado de la siguiente forma: a) el señor Ramiro Uriel Fernandez adquiere cuatro mil cuatrocientas (4.400) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que representan el veinte por ciento (20%) del capital social y de los votos de Arcas de Espina SRL; b) el señor Santiago Gassmann adquiere ocho mil ochocientas (8.800) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social y de los votos de Arcas de Espina SRL; c) y la señora Monica Adriana Cupulutti adquiere ocho mil ochocientas (8.800) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social y de los votos de la sociedad. Se designo como único Socio Gerente y representante a la señora Monica Adriana Cupulutti por 3 ejercicios.

\$ 85 389238 May. 13

AGROEXPRESS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Entre el señor Mateo Fabián Reschini, de apellido materno Uribe, D.N.I. N° 37.079.154, C.U.I.T. N° 20-37079154-7; nacido en fecha el 13 de diciembre de 1992, de nacionalidad argentina, profesión licenciado en ciencias empresariales, estado civil soltero, con domicilio en calle Laprida N° 1460 Departamento 7° B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la señora Graciela María Uribe de apellido materno Seri, D.N.I. N° 17.908.106, C.U.I.T. N° 27-17908106-2; nacida en fecha 10 de enero de 1966, de nacionalidad argentina, de profesión sus labores, estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Reschini, domiciliada en calle Laprida N° 1460 Departamento 7° B de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y el señor Jorge Alberto Reschini, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.865.645, nacido el 02 de marzo de 1964, con domicilio en calle Laprida N° 1460 Piso 7 B de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Graciela María Uribe, hijo de Jorge Alfredo Reschini y Edith Teresita Olle, todos hábiles para contratar manifiestan: Primero: Que el señor Mateo Fabián Reschini Uribe cede, vende y transfiere a favor del Sr. Jorge Alberto Reschini novecientos treinta (930) cuotas de un valor nominal de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) cada una de ellas que representan la suma total de doscientos treinta y dos mil quinientos pesos (\$ 232.500), lo que equivale al 93% del Capital Social suscrito e integrado en la sociedad AGRO EXPRESS S.R.L. inscrita en el Registro público de Comercio de Rosario el 4 de Octubre de 2012 en contratos al tomo 163, folio 26945, numero 1667 transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. En virtud de la cesión operada, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Clausula quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) dividido en un mil (1000) cuotas de un valor nominal de Pesos doscientos cincuenta cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Jorge Alfredo Reschini suscribe novecientos treinta (930) cuotas de capital con un valor nominal de doscientos cincuenta pesos cada una de ellas, ósea por un total de doscientos treinta y dos mil quinientos pesos (\$ 232.500) y Graciela María Uribe Ser, suscribe Setenta (70) cuotas de capital con un valor nominal de doscientos cincuenta pesos cada una de ellas, ósea por un total de diecisiete mil quinientos pesos (\$ 17.500). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado. Segundo: Las partes acuerdan el cambio de gerente, renunciando a la gerencia la Sra. Graciela Maria Uribe. En virtud de la renuncia operada se designa como Gerente de la Sociedad al Sr. Jorge Alberto Reschini Olle, quien en forma única revestirá el carácter de Socio Gerente, y tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre la rúbrica la denominación de la sociedad. El gerente en el cumplimiento de sus funciones poseerá las más amplias facultades de toda índole con la única limitación que la impuesta por la ley, pudiendo efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. En consecuencia, la Clausula Sexta queda redactada de forma definitiva de la siguiente forma: Clausula sexta. Administración, dirección y representación. Estará a cargo del Socio Jorge Alberto Reschini quien en forma única revestirá el carácter de Socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre la rúbrica la denominación de la sociedad. El Gerente en el cumplimiento de sus funciones poseerá las más amplias facultades de toda índole con la única imposición que la impuesta por la ley, pudiendo efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 782 y 1881 del Código 375 del CCCN. Rosario, 26 de Marzo de 2019.

\$ 135 389405 May. 13

AUGURI S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se comunica, por el término de ley que por Acta de Directorio n° 53 del 23 de Abril de 2019, ratificatoria de lo dispuesto por el mismo órgano en fecha 10 de Septiembre de 2002, se dispuso el traslado de la sede social de AUGURI S.A. a calle Córdoba 855 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Domicilio anterior San Martín 951 PB A y B, Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 389240 May. 13

AGRO DON JOSE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento: Acta de reunión de Socios del 21 de junio de 2018 y Ratificación por Acta de reunión de socios de fecha 22 de abril de 2019.

1) Cesión de cuotas: a) El Socio Favio Hernan Nicoletti cede cincuenta (50) cuotas de capital de pesos diez (10) cada una, a Antonella Nicoletti, DNI n° 39.688.452, nacida el 21 de Mayo de 1996, argentina, estudiante, soltera, domiciliada en calle Maipú 450 de Coronel Domínguez, Santa Fe y cincuenta (50) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, a Agustina Nicoletti, DNI N° 39.688.451, nacida el 21 de Mayo de 1996, argentina, estudiante, soltera, domiciliada en calle Maipú 450 de Coronel Domínguez, Santa Fe; b) El Socio Mauricio Nicoletti, DNI N° 25.590.181, cede cien (100) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, a Ivan Nicoletti, DNI N° 28.477.304, nacido el 19 de noviembre de 1980, argentino, agricultor, divorciado, domiciliado en calle Maipu 451 de Coronel Domínguez, provincia de Santa Fe.

2) Prórroga del plazo de duración: Prorrogar el plazo de duración por 10 años más por lo que el término de duración de la sociedad será de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

3) Aumento de capital: Aumento del capital social en la suma \$ 246.000, por lo que el nuevo capital es de \$ 250.000 representado por 25.000 cuotas de \$ 10 V.N. cada una.

Rosario, 02 de Mayo de 2019.

\$ 60 389446 May. 13

ARS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta de Directorio del 30/06/2018 y por Asamblea General Extraordinaria del 06/07/2018: quedaron aceptadas las renunciaciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora: Dra. Mónica Rizzi, Dr. José María Font y CPN Juan Ignacio López como titulares, y CPN Leonardo Garay, Dr. Ezequiel Fuentes y CPN Sandra Labanca, como suplentes; con motivo de la rescisión del contrato de concesión de obra pública que obligaba a la existencia del órgano de fiscalización y la inactividad social a partir de dicha rescisión, quedando aprobada la gestión de sus integrantes hasta ese momento y la expresa prescindencia del órgano de fiscalización.

\$ 45 389416 May. 13

BLAS PARODY S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del art. 10 de la ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral la sociedad que se detalla a continuación. Datos de los socios: Alfredo Horacio Parody, argentino, nacido el 16 de enero de 1976, D.N.I. N° 25.648.693, CUIT 20-25648693-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 484 Piso 9 Depto. D de la ciudad de Rosario y Juan Pablo Parody, argentino, nacido el 7 de julio de 1978, DNI N° 27.213.505, CUIT 20-27213505-4, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Constitución N° 1051 PB Dto. 4 de la ciudad de Rosario. Fecha del instrumento de constitución: 12 de abril de 2019. Razón social: Blas Parody Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la sociedad: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al desarrollo de software, mantenimiento de sistemas y desarrollos de sitios webs. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Plazo de duración: Diez (10) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Ciento cincuenta mil Pesos (\$ 150.000), representado en 15.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Alfredo Horacio Parody, trece mil quinientas (13.500) cuotas, integrando el 25% a la firma del instrumento constitutivo, en efectivo y el 75% restante en un plazo no superior a dos años desde la fecha de dicho instrumento; Juan Pablo Parody, mil quinientas (1.500) cuotas, integrando el 25% a la firma del instrumento constitutivo, en efectivo y el 75% restante en un plazo no superior a dos años desde la fecha de dicho instrumento. Órgano de administración: Uno o más gerentes, socios o no, designados en el cargo de "socio gerente" o "gerente". Tendrán la representación legal de la sociedad, durando en su cargo el mismo término de tiempo de existencia de la sociedad. Por instrumento separado del contrato social, se ha designado para esa función al socio Juan Pablo Parody, quien firmará con el aditamento de socio gerente, precedido de la denominación social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección de la sede social: Por instrumento separado se estableció en la dirección de calle Sarmiento 484 Piso 9 Dto D de la ciudad de Rosario.

Rosario, abril de 2019.

\$ 75 389365 May. 13

BISUGLINI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados BISUGLINI S.R.L. s/Cesión de cuotas. Expte N° 1927/2018, C.U.I.J. N° 21-05505442-5, se informa a los interesados que en fecha 29 de diciembre del año 2017, el Sr. Hernan Ariel Norese, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación BISUGLINI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69692127-4, la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 148 F° 8516 N° 1028 de fecha 07/07/1997 y modificaciones, siendo cesionarios el Sr. Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 01/11/1987, D.N.I. N° 33.279.351, C.U.I.T. N° 23-33279351-9, domiciliado en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario, quien adquirió tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas y Mariana Alejandra Glielmi Hakimian, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 07/10/1990, D.N.I. N°35.449.362, C.U.I.T. N° 23-35449362-4 domiciliada en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario, quien adquirió tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas.

Asimismo se informa que la sociedad ha realizado el cambio de domicilio de la Sede social, encontrándose sita la nueva Sede de la sociedad en calle AV. Uriburu 2847 e la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Por último, se informa a los terceros interesados que se ha modificado la Gerencia de la sociedad, quedando constituida de la siguiente manera: Por los Sres. Facundo Roque Suescun, argentino, nacido el 07/11/1977, apellido materno Indelángelo, divorciado, con DNI N° 26.160.309, domiciliado en Avda. del Rosario 417 de Rosario, provincia de Santa Fe, Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 1/11/1987, D.N.I. N°33.279.351, C.U.I.T. N° 23-33279351-9, domiciliado en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario Mariana Alejandra Glielmi Hakimian argentina, mayor e edad, soltera, nacida el 07/10/1990, D.N.I. N°35.449.362, C.U.I.T. N°23-35449362-4, domiciliada en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario y el Sr. Carlos Alberto Glielmi, argentino, mayor de edad, nacido el 17/08/1961, casado, D.N.I N° 14.640.336, C.U.I.T. N° 20-14640336-1, domiciliado en calle San Juan 2053 Pisó 10 de ésta ciudad de Rosario; quienes actuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, sexto y séptimo del contrato social. Duración en el cargo: Por tiempo indeterminado.

\$ 90 389414 May. 13

BELLE VIE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BELLE VIE S.R.L. Constitución de S.R.L. Expte. Nro 936, año 2019, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que: Socios: Phillip Cristian German, argentino, nacida el 23 de abril de 1986, apellido materno Guglielmetti, DNI 32.217.425, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Agrelo 744 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 24-32217425-6 y Mazzurco Dana Ayelen, argentina, nacida el 5 de enero de 1988, de apellido materno Mendez, con D.N.I. 33.448.058 estado civil soltera, comerciante con domicilio en calle San Martin 507 Piso 9 departamento 4 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, C.U.I.T. 27-33448058-0.

Fecha del instrumento constitutivo: 13 de marzo de 2019.

\$ 45 389445 May. 13

3B MONTAJES Y

CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

En Rosario, a los 25 días del mes de Marzo del año 2019 el señor Bernardo Velo, argentino, de sexo masculino, nacido el 10/08/1990. DNI 35.022.447, CUIT 20-35022447-6, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires 1152, 2do Piso, dto G, Rosario (2000), Provincia Santa Fe, Argentina, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con sujeción al siguiente:

Denominación: 3B Montajes y Construcciones S.A.S.

Domicilio: Buenos Aires 1152 2do Piso, dto G, Rosario, Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Proyección, Dirección, Administración y Ejecución de obras de arquitectura, urbanismo e ingeniería. b) Construcción de todo tipo de obra pública o privada, por si a través de contrataciones directas o mediante licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, oficinas, industrias y cualquier otro trabajo de la ingeniería, urbanismo y arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con el correspondiente título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representado por cuarenta mil acciones de pesos uno (\$ 1), valor nominaF cada una, de las cuales las 40000 acciones pertenecen

a Bernardo Velo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Administración: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. El Administrador Titular es Bernardo Velo y la Administradora Suplente será Betania Velo, quienes constituyen domicilio especial en la sede social.

Organo de gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

Fiscalizacion: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 99 388938 May. 13

S.A. DE DOMINICIS LTDA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

S.A. R. de Dominicis Ltda. elección de autoridades por acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 celebrada el 17 de diciembre de 2018 se procedió a la elección del Directorio por un periodo de un ejercicio quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. Orlando de Dominicis, DNI 14.729.529; Vicepresidente Sr. Rodolfo de Dominicis, DNI 5.077.733; Director suplente Sr. Aldo de Dominicis, DNI 10.188.673.

\$ 45 388979 May. 13

VALORAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Constituida el 29 de Abril de 2019. Socios: Sr. Ricardo Vicente Va, argentino, nacido el 18 de Junio de 1956, D.N.I. N° 12.522.022, CUIT N° 20-12522022-4, de profesión Corredor inmobiliario,

Inscripto bajo la Matrícula de Corredor Nro. 0418, divorciado de la Sra. María Fernanda Bianchetti, según Resolución N° 770, del 27 de Noviembre de 1996, dictada por el Juzgado de Familia N° 4, de la ciudad de Rosario, domiciliado en calle Catamarca 1932, piso 4º B de esta ciudad y Sr. Alejandro Carlos Bondino, argentino, nacido el 06 de Septiembre de 1960, D.N.I N° 14.444.230, CUIT N° 20-14444230-0, casado en primeras nupcias con Estela Beatriz Pozzi, comerciante, con domicilio en calle Pte. Roca 2733, de la ciudad de Rosario. Denominación: VALORAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: San Martín N° 1267 Piso 1º, de la ciudad de Rosario. Objeto: La intermediación en compra, venta y alquiler de propiedades urbanas y rurales casas, departamentos, locales, oficinas, galpones, plantas industriales, terrenos, campos, fondos de comercio, marcas, patentes, modelos industriales, franquicias y cualquier otra forma de propiedad creada o a crearse. Desarrollo de complejos inmobiliarios: diseño, trazado y 1 desarrollo de Loteos y su comercialización, desarrollo de complejos habitacionales cerrados y abiertos. Puesta en valor, restauración y reciclados, parciales o completos de unidades de vivienda, oficinas y locales comerciales. Desarrollos de marketing inmobiliario pudiendo estos ser tangibles o intangibles. Publicación y gestión de remates privados y/o judiciales. Todo esto, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse, tomar y dar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, realizando asimismo todo tipo de actividades relacionadas con la comercialización de valores inmobiliarios, en todas sus formas y por cualesquiera de los medios y tecnologías existentes o a crearse. Asesoramiento, investigación, comunicación, diseño, creación, capacitación, seminarios, webinars, software y comercialización de Sistemas Complejos para obtener este objeto social, sean estos de cualquier tenor u origen tanto en su obtención como en su uso. Cuando los actos u obras a realizar demanden el patrocinio y/o concurrencia de profesionales con incumbencias estos serán contratados a tal fin. A estos efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen con su objeto. Duración: 20 (veinte) años. Capital social: \$ 300.000(pesos trescientos mil). Dirección y administración: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quedando ya establecido que podrá ser socio o no designándose en este acto y aceptando su cargo el Sr. Ricardo Vicente Va. Ejercicio comercial: 30 de Agosto de cada año. Fiscalización. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad.

\$ 105 388921 May. 13

BERTORELLO ALLIANCE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de la resolución societaria: 13 de Marzo de 2019.

Prórroga: Segundo: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos dividido en dos mil quinientas cuotas (2.500) de cien (100) pesos cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Andres Sebastian Bertorello suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan ciento

veinticinco mil pesos (\$ 125.000,00) del capital, y Elvio David Bertorello suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan ciento veinticinco mil pesos (\$ 125. 000,00) del capital.

\$ 50 389433 May. 13

UBUNTU MANAGEMENT S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Dorian Fernando Battiato, nacido el 27 de abril de 1998, D.N.I. N° 41.160.914, C.U.I.T.: 20-41160914-7, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Chacabuco N° 2087, de Rosario; y María Fernanda Suarez, nacida el 29 de diciembre de 1974, D.N.I. N° 24.282.192, C.U.I.T.: 27-24282192-6, soltera, argentina, empresaria, domiciliado en calle Chacabuco N° 2087, de Rosario Fecha del instrumento: 24 de abril de 2019.

Razón Social: UBUNTU MANAGEMENT S.R.L.

Domicilio: Chacabuco N° 2087, de la ciudad de Rosario.

Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, desarrollo de estrategias de comunicación y movilización social, consultoría de mercados, actividades de investigación de mercados, relaciones públicas, promociones y activaciones de marcas, organización, logística y producción de eventos y congresos, diseño y creación de marcas, campañas para internet, estrategias en línea y redes. Gestión para la certificación de normas de calidad. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 150.000, representado por 15.000 acciones de \$ 10 cada una.

Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, Sr. Donan Fernando Battiato, quien actuara en forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 55 388962 May. 13

CARDECAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Entre Aydee Hedhit Maria Cucco de Cardinale, D.N.I. 4.796.812, CUIT 27-04796812-2, comerciante, casada en primeras nupcias con Raúl Rubén Cardinale, argentina, nacida el 15 de febrero de 1944, con domicilio en calle Reconquista 631, de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, Raul Ruben Cardinale, D.N.I. 6.135.401, CUIT 20-06135401-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Aydee Hedhit María Cucco, argentino, nacido el 3 de enero de 1943, con domicilio en calle Reconquista 631, de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, Diego Hernan Cardinale, D.N.I. 23.437.928, CUIT 20-23437928-4, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Faine, nacido el 23 de octubre de 1973, con domicilio en calle Reconquista 678 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, Adrian Raul Cardinale, D.N.I. 20.529.708, CUIT 20-20529708-2, comerciante, argentino, divorciado según sentencia N°1836 de fecha 28/12/12, otorgada por Juzgado de Familia, Distrito 14º Villa Constitución, nacido el 1 de enero de 1968, con domicilio en calle María Bulzani 473 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, Franco Martin Cardinale, D.N.I. 41.731.654, CUIT 20-41731654-0, comerciante, argentino, soltero, nacido el 06 de junio de 1999, con domicilio en calle Reconquista 678 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe y Maria Luz Cardinale, D.N.I. 39.687.382, CUIT 27-3968382-1, fotógrafa, argentina, soltera, nacido el 26 de marzo de 1997, con domicilio en calle Reconquista 678 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe convienen lo siguiente, a saber: Primero: A) que el Sr. Adrian Raul Cardinale, cede, vende y transfiere a favor de la Sr. Franco Martin Cardinale mil quinientas (1500) cuotas de capital de una valor nominal de \$ 10 (pesos 10) cada una de ellas, o sea por un total de pesos quince mil (\$ 15.000.), que posee en la sociedad CARDECAR S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 167, Folio 6896, Número 433, de fecha 04/04/2016 y modificaciones, cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de pesos quince mil (\$ 15.000); que el Sr. Adrian Raul Cardinale, cede, vende y transfiere a favor de la Srta. Maria Luz Cardinale mil quinientas (1500) cuotas de capital de una valor nominal de \$ 10 (pesos 10) cada una de ellas , o sea por un total de pesos quince mil (\$ 15.000.), que posee en la sociedad Cardecar S.R.L., cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de pesos quince mil (\$ 15000) y que el Sr. Adrian Raul Cardinale, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Diego Hernan Cardinale tres mil (3000) cuotas de capital de una valor nominal de \$ 10 (pesos 10) cada una de ellas, o sea por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000.), que posee en la sociedad Cardecar S.R.L., cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000). B) Que el Sr. Raul Ruben Cardinale cede, vende y transfiere a favor del Sr. Diego Hernan Cardinale nueve mil (9.000) cuotas de capital de una valor nominal de \$ 10 (pesos 10) cada una de ellas, o sea por un total de pesos noventa mil (\$ 90.000), que posee en la sociedad Cardecar S.R.L., cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de pesos noventa mil (\$ 90.000) y C) Que la Sra. Aydee Hedhit Maria Cucco de Cardinale cede, vende y transfiere a favor del Sr. Diego Hernan Cardinale nueve mil (9.000) cuotas de capital de una valor nominal de \$ 10 (pesos 10) cada una de ellas, o sea po un total de pesos noventa mil (\$ 90.000), que posee en la sociedad Cardecar S.R.L., cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de pesos noventa mil (\$ 90.000). Segundo: Prorrogar la sociedad Cardecar S.R.L. por diez años contados desde la fecha de su vencimiento, es decir diez años más desde el 4 de abril del 2026. Por lo expuesto, la cláusula segunda del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en treinta (20) años a contar desde el 4 de abril de 2016. Tercero: se aumenta el capital a la suma de \$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil), es decir en la suma de \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento. El aumento de capital es suscripto e integrado mediante la capitalización de los resultados no asignados. Por todo la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000) divididos en cuarenta y cuatro mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son fueron suscriptas en su totalidad por los socios e integradas

en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Diego Hernan Cardinale suscribe treinta y nuevemil seiscientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos trecientos noventa y seis mil (\$ 396.000); Maria Luz Cardinale suscribe dos mil doscientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos veintidos mil. (\$ 22.000) y Franco Martin Cardinale suscribe dos mil doscientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos veintidos mil (\$ 22.000). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. Cuarto: se modifica la cláusula tercera del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la explotación, matanza, faena, procesamiento de cortes y comercialización minorista y mayorista, representación comercial, consignación y comisión de carnes bovinas, porcinas, ovinas, equinas y caprinas, así como todos los subproductos derivados de ellas, cueros y menudencias de faena; la comercialización de animales en pie y el transporte de animales en pie y carnes. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por, las leyes y/o por este contrato.

Rosario a los 12 días del mes de noviembre de 2018.

\$ 198 389211 May. 13

BLB GASTRONOMIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por escritura pública de fecha 22 de febrero de 2019, los Sres. Gustavo Alberto Bur, DNI. N° 22.095.457, Juan Trehame Lewis, DNI. N° 20.904.194, Víctor Manuel Jaimes, DNI. N° 24.779.310, cedieron la totalidad de su participación social de BLB Gastronomía S.R.L., a favor de los Sres. Lihuel Matías Sartini, DNI. N° 33.956.052, ingeniero agrónomo, nacido el 1/07/1988 soltero, con domicilio en calle Girardi 1093 de Villa Gobernador Gálvez y Manuela Porchetto Bertochi, DNI. N° 40.045.80, comerciante, nacida en Concordia el 27/01/1997, soltera, con domicilio en calle 1° de mayo 468 de Concordia.

\$ 33 389075 May. 13 May. 16

COMMUNITY BUY S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad:

Socios: Los que suscriben: el Sr. Juan Cruz Sveda, argentino, nacido el 23 de enero 1995, D.N.I. 37.573.985, C.U.I.T. 20-37573985-3, soltero, comerciante, domiciliado en calle Av. Fuerza Aérea 3102 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y la Sra. Claudia Inés Clemente, argentina, nacida el 8 de abril de 1967, D.N.I. 18.468.219, C.U.I.T. 27-18468219-8 casada en primeras nupcias con Javier Alberto Ramón Sveda, comerciante, domiciliado en calle Av. Fuerza Aérea 3102 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: 05/04/2019.

Denominación: Community Buy S.A.S.

Domicilio legal: Calle Buenos Aires N° 1729 piso 10 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, de las siguientes actividades: a) la prestación de servicios de comercio electrónico a través de internet, mediante soportes propios y/o de terceros; y a la comercialización, bajo cualquiera de sus formas (compra, venta, consignación, intermediación y difusión) de todo tipo de mercaderías y servicios, también a través de Internet; b) la prestación de servicios de publicidad y publicación de avisos clasificados a través de internet, mediante la producción general, gerenciamiento, diseño, programación, mantenimiento, hosting y difusión de sitios, portales y/o páginas de Internet, sus contenidos, licencias o franquicias; c) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; d) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago;

Plazo duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de 40.000 pesos, representado por 40.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: (a) Juan Cruz Sveda, suscribe treinta y ocho mil (38.000) acciones que representan treinta y ocho mil pesos (\$ 38.000), (b) Claudia Inés Clemente, suscribe dos mil (2.000) acciones que representan dos mil pesos (\$ 2.000), Los socios integrarán el veinticinco por ciento (25 %) de capital social, o sea, la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) en efectivo en este acto, que se depositará en el Nueva Banco de Santa Fe, y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, o sea, la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000) se comprometen a integrarlo en el plazo de dos (2) años también en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose guardar las

constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Representación Legal: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Juan Cruz Sveda, DNI 37.573.985. Suplente: Claudia Inés Clemente, DNI 18.468.219.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art.55 LGS.

Fecha de cierre de Balance: 30 de abril.

\$ 180 389268 May. 13

CONECTAR SRL

CONTRATO

Se hace saber que los autos caratulados CONECTAR S.R.L. s/Constitución, Expte. 1584/19 CUIJ 21-05511156-9 de fecha 22/04/19 que se encuentran en trámite de inscripción por ante el Registro Publico de Rosario, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Conectar S.R.L, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Socios: Sr. Salguero Sergio Leandro, argentino, de estado civil soltero, de 28 años de edad, nacido el 24/07/1991, D.N.I. Nº 36.372.907, con domicilio en calle Sarmiento 419, de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, de profesión empleado y la Srita. Salguero Brisa Antonella, argentina, de estado civil soltera, de 20 años de edad, nacida el 6/12/1999, D.N.I. Nº 42.440.852, con domicilio en calle Sarmiento 419, de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, de profesión estudiante. Denominación: La soiedad girará bajo la denominación de Conectar S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Sarmiento 419 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe; sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, filiales, depósitos o corresponsalías, que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: La duración de la sociedad se acuerda en diez (10) años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios en los términos del art. 95 de la Ley 19.550. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, en nombre propio y por cuenta de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país y/o en el extranjero; las siguientes actividades: servicios que consisten en brindar una plataforma online que nuclea proveedores que prestan servicios autónomos de diversos oficios, para que los usuarios de la misma escojan conforme a sus necesidades la contratación del servicio. Servicios que consisten en brindar una plataforma online relacionada con la entrega de productos a domicilio, especialmente servicios prestados por establecimientos gastronómicos pero no limitándose solamente a ellos, ofreciendo a través de la plataforma servicio de mensajería y delivery en general, utilizando todo tipo de vehículo. Se incluye también en la plataforma las actividades referidas a la intermediación entre transportistas y personas que requieran el servicio; cuyo servicio de transporte brindado por ésta tenga lugar por haber sido encomendado y/o contratado por los propietarios, dueños o quienes respondan por estos bienes o cosas; asimismo, dentro del marco de la ley podrá llevar a cabo todo tipo de gestiones comerciales y de servicio, que directa o indirectamente pueda realizar o prestar la sociedad a terceros. Para el mejor cumplimiento de los

finés sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizados por las leyes, que se hallan relacionados con el objeto social. Ejercicio Económico y Financiero: El día 30 de abril de cada año, será la fecha de cierre de ejercicio, y se practicará un Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por la administración a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 90 días de la fecha de cierre del ejercicio.- Administración: Socio Gerente designado Salguero Sergio Leandro.

\$ 70 389277 May. 13

CERÁMICAS CONSTRUCON S.A.S

ESTATUTO

1) Integrantes de la Sociedad: Guillermo César Salvador Isla, nacido el 10 de diciembre de 1962, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Andrea Cecilia Magnoni, argentino, empresario, domiciliado en 14 de diciembre 1965 de esta ciudad, DNI N°: 16.092.716 y CUIT: 20-16.092.716-0 y Paulo Guillermo Isla, nacido el 27 de octubre de 1994, de 23 años de edad, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en 14 de Diciembre 1965 de esta ciudad, DNI N°: 38.087.422, CUIL: 23-38.087.422-9.

2) Razón social: CERÁMICAS CONSTRUCONS S.A.S.

3) Domicilio: Armstrong, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

4) Vigencia: cuarenta (40) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 3.1.) Industriales: Fabricación, industrialización y producción de todo tipo de ladrillos, ya sea bajo método artesanal o por medio de maquinaria especializada, explotación y extracción de tierra, piedras y minerales de todo tipo, galpones, tinglados y de cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con la construcción, la industria y la producción. 3.2.) Comerciales: Compraventa en forma mayorista y minorista, permuta, importación, exportación, representación, consignación, intermediación, comisión, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materia primas, materiales y toda clase de bienes y productos relacionados directa o indirectamente con la construcción, la industria y la producción de bienes afines al objeto. 3.3.) Construcción: Diseño y/o planificación y/o construcción y/o ejecución de todo tipo de obras edilicias, públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, canales, rutas, caminos, calles, estructuras de todo tipo y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; todo ello con bienes propios. 3.4.) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, parcelamiento, arrendamiento, explotación, locación, permuta, administración y toda operación de renta, de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, sobre bienes propios. 3.5.) Transportes: Realizar todo tipo de actividades de transporte relacionados con el movimiento de suelos, apejiura y mantenimiento de calles, caminos,

rutas, transporte de áridos, ripio y materiales para la lo cual realizará con camiones y maquinaria propia y/o de terceros, encontrándose también facultada para celebrar contratos de alquiler de maquinarias, camiones y accesorios para ejecutar las mismas. 3.6.) Agropecuarias: La explotación en cualquier forma le establecimientos agrícolas, frutihortícolas, forestales, vitivinícolas y ganaderos, en todas sus ramas, en predios propios o de terceros, en tareas de cría y/o invernada y/o feet lot, siembra y/o cosecha y/o depósito y/o acopio de granos de cualquier carácter, sean farmneos y/u oleaginosos y su comercialización. La compraventa y/o arrendamiento y/o leasing de maquinarias e insumos de todo tipo vinculados a las actividades que se indican en este punto del objeto social. 3. 7.) Financiamientos: Podrá realizar todo tipo de operaciones de financiamientos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero, quedándole expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen directa e indirectamente con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6)Capital Social: El capital social es pesos de doscientos mil (\$ 200.000,00) representado veinte (20) por acciones de pesos diez mil (\$ 10.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Se acuerdan prestaciones accesorias, en los términos del artículo 50 de la LGS, las que serán conexas a las acciones conforme lo que se expresa en el Artículo 16º del presente Estatuto Social; aclarándose que las mismas no forman parte del capital social.

7)Administración y representación: La administración estará a cargo de una (1) a tres (3) personas- humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

8)Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del artículo 55 de la LGS.

9)Ejercicio económico y social. El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

10)Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349.

11)Prestaciones Accesorias. Los accionistas acuerdan que las prestaciones accesorias enunciadas en el Artículo 4º, in fine, del Estatuto Social cumplimentadas por los accionistas y que constarán del uso y goce de los bienes que se acuerden en reuniones de los mismos conviéndose el o los que serán afectado/s a las gestiones operativas propias del objeto de la sociedad. La o las retribuciones que se acuerden al respecto y según la normativa legal invocada, será sustanciada mediante el pago, por parte de la sociedad, de retribuciones, cargas impositivas, gastos de mantenimiento, seguros, reparaciones y/o refacciones y/o modificaciones o adecuaciones que se vinculen directamente a los bienes y/o tareas de orden administrativo y/o técnico, que los accionista así lo acuerden, previa autorización expresa emergente de reunión efectuada a tales fines por los accionistas. Pudiendo ser uno o más de ellos los que efectúen dichas tareas como así terceros vinculados que, con las requisitorias previas, se convengan en reuniones del carácter antes mencionado y serán consideradas como parte integrante de las mismas; situación ésta que podrá

no facultar, ni a la sociedad ni a los accionistas restantes para que soliciten retribución y/o contribución y/o indemnización alguna, al momento de la finalización de las prestaciones accesorias convenidas, tal lo previsto en el artículo 50, inciso 4) de la LGS, si así lo convinieren. Habiéndose acordado, formalmente, prestaciones accesorias en los caracteres que el plexo legal lo permite; en caso de incumplimiento, por parte de cualesquiera de los accionistas, comprometidos en realizar prestaciones acordadas, deberán restituir las sumas percibidas, ya sean totales o a cuenta, que hubieren recibido o, en su caso, de no haber percibido importe alguno, caducará de pleno derecho el crédito a los importes acordados. Si el incumplimiento fuera considerado como falta grave por la reunión de socios, ello implicará suficiente causal para solicitar la exclusión del socio según lo establecido en el artículo 91, siguientes y concordantes, de la LGS. Los accionistas se reservan el derecho de renunciar a la percepción de las remuneraciones establecidas en la presente cláusula, de manera parcial o total, según su criterio personal; debiendo notificar dicha situación mediante nota a la administración y ratificándola en la primera reunión de accionistas que se realice a partir de la adopción de dicha decisión. La renuncia a las remuneraciones aquí acordadas, exime a la sociedad de futuros reclamos que pudiere realizar el/los accionista/s sus sucesores o representantes legales del o de los que hubiere/n planteado esta cuestión. Las prestaciones accesorias que se convengan serán conexas a las acciones de cada uno de los accionistas que, formalmente, se comprometa y en las proporciones que a cada uno por derecho le corresponden en el cuadro de integración identificado como III y, para su venta, cesión o transferencia, se actuará de conformidad a lo determinado por el artículo 50, inciso 4) párrafo segundo, de la LGS. Detalle de los bienes afectados: A los efectos legales y operativos que permitan la implementación de las prestaciones accesorias convenidas; las mismas las realiza el accionista Guillermo Cesar Salvador Isla y, se componen de la afectación a las actividades establecidas en el objeto social, mediante la facilitación del uso y goce por parte de la sociedad de los siguientes bienes: Un (1) tracto elevador marca Deus, modelo 1997, valuado en \$ 50.000,00; conforme valuación promedio del mercado de usados. Un (1). Dos (2) cintas transportadoras de fabricación propia del accionista, valuadas en \$ 60.000,00 amabas. Una (1) Moldeadora de acero inoxidable de construcción propia del accionista, valuada en \$ 100.000,00. Noventa (90) carros metálicos de secadero, de construcción propia del accionista, valuados en \$ 720.000,00. Cincuenta y cinco (55) carros metálicos de traslado de ladrillos moldeados, de construcción propia del accionista, valuados en \$ 440.000,00. Dos (2) secaderos de construcción propia del accionista, valuadas en \$ 100.000,00. Setenta y dos (72) ventiladores industriales, valuados en \$ 36.000,00, valuación que surge de los precios promedio de mercado industrial. Cuatro (4) extractores de aire, móviles; valuados en \$ 6.000,00. Dos (2) máquinas empujadoras de ladrillos de construcción propia del accionista, valuadas en \$ 4.000,00. Una (1) cisterna metálica de 2.000 litros, valuada en \$ 2.500,00. Las valuaciones de los bienes de construcción propia, resultan de los gastos de su construcción con cifras redondeadas a los fines prácticos, dado que no existe un mercado específico respecto de los mismos y se consideran en base al principio de utilización económica. La retribución, por todo concepto, respecto a los bienes detallados y afectados como prestaciones accesorias, será del cinco por ciento (5,00%) de los resultados netos de la producción de ladrillos, a los que se define en el objeto social, sin prescindencia de los gastos de mantenimiento y/o reparaciones que cualesquiera de ellos les fuere necesario a efectos de cumplir con la función específica de cada uno. La percepción de la mencionada retribución se adecuará a las pautas convenidas en la presente cláusula. En caso de incumplimiento o impedimentos para la afectación contraída con la sociedad, el accionista deberá compensar a la sociedad con un monto equivalente y en la misma proporción de la retribución pactada por las prestaciones accesorias que se detallan precedentemente.

12) Órgano de Administración: Titular: Guillermo César Salvador Isla. DNI N°: 16.092.716. Administrador y representante legal y constituye domicilio especial en la calle 14 de diciembre 1965 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. Suplente: Paulo Guillermo Isla, constituyendo domicilio especial en 14 de Diciembre 1965 de esta ciudad, DNI N°: 38.087.422, CUIL: 23-38087422-9.

13) Sede social: Bv 14 de Diciembre 1965 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

\$ 330 389452 May. 13

CRAZY SHOP S.R.L.

CESIÓN DE COUTAS

Fecha de cesion de cuotas societarias: 07 de Agosto de 2018.

El Sr. Juan Angel Michelotti vende, cede y transfiere a los Sres. Agustín Troilo y Georgina Troilo (cesionarios), en forma absoluta, definitiva e irrevocable seis mil (6.000) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10) cada una, de Crazy Shop S.R.L., que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad (en adelante las cuotas cedidas). Comprenden las cuotas cedidas la parte proporcional de todos los derechos, acciones, aportes de capital, intereses, frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza, sin reservas, excepción o limitación alguna. Las mismas son cedidas al cesionario de la siguiente manera: La Srta. Georgina Troilo, D.N.I. N° 34.381.571, adquiere tres mil cuotas (3.000) de pesos uno \$ 10 cada una y el Sr. Agustín Troilo, D.N.I, N° 37.230.301, adquiere tres mil (3.000.) cuotas, de pesos uno \$ 10 cada una.

El capital social se encuentra fijado en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en quince mil cuotas partes (15.000), que ascienden a un valor de pesos diez (\$ 10), cada una.

El capital social en base a la cesion de cuotas queda redactada en forma definitiva: La cláusula de capital (cláusula quinta), conforme modificación quedará redactada de la siguiente forma: El capital se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en quince mil cuotas partes (15.000), de pesos diez (\$ 10), cada una: El Sr. Roberto Daniel Troilo, la titularidad de seis mil (6.000), cuotas partes representativas de la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000); el Sr. Eduardo Santiago Traverso, la titularidad de tres mil (3.000), cuotas partes representativas de la suma de pesos treinta mil (\$30.000); El Sr. Agustín Troilo, la titularidad de tres mil (3.000), cuotas partes representativas de la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000); La Sra. Georgina Troilo, la titularidad de tres mil (3.000), cuotas partes representativas de la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 55 389431 May. 13

DESARROLLADORA G

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de cierre de balance: 31 de octubre.

\$ 45 389079 May. 13

EUROSERVICE GROUP S.A.S

ESTATUTO

Acta Constitutiva. Estatuto. Fecha del acto constitutivo: 28/03/2019.

1) Integrantes de la sociedad: Gutierrez, Lorena Natalia, DNI N° 26.572.322, CUIT 27-26572322-0, argentina, estado civil soltera, nacida en Rosario el 11/10/1978, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Laprida 2224 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y el señor Ankudowicz, Jonatan Ariel, DNI N° 26.417.118, CUIT 20-26417118-1, argentino, estado civil soltero, nacido en Rosario, fecha 30/11/1977, de profesión empresario, con domicilio real en calle Laprida 2224 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

2) Denominación Social: EUROSERVICES GROUP S.A.S.

3) Sede social: Maestros Santafesinos 4865, piso 7, D, de Rosario, Pcia. Santa Fe.

4) Objeto Social: Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: seguridad privada; vigilancia privada; custodia de personas; custodia de bienes y mercaderías en tránsito; custodia y seguridad de predios, edificios e inmuebles en general; servicios de seguridad en eventos y espectáculos; servicios de limpieza, pintura, arreglos y mantenimiento general de casas, galpones, edificios de propiedad horizontal, edificios públicos, plantas industriales, inmuebles, parques y paseos; administración de consorcios.

5) Plazo de Duración: 10 años.

6) Capital Social: pesos \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), representado por acciones ordinarias escriturales de \$1 v/n y de 1 voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas: Gutierrez, Lorena Natalia, 22500 acciones suscriptas, Ankudowicz, Jonatan Ariel, 2500 acciones suscriptas.

7) Administración y representación legal: Titular: Gutierrez, Lorena Natalia, DNI N° 26.572.322, CUIT 27-26572322-0, argentina, con domicilio real en calle Laprida 2224 de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Suplente: Ankudowicz, Jonatan Ariel, DNI N° 26.417.118, CUIT 20-26417118-1, argentino, con domicilio real en calle Laprida 2224 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado.

8) Fiscalización: la Sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

9) Fecha de cierre de ejercicio: el día treinta y uno (31) de agosto de cada año.

\$ 80 389116 May. 13

DESARROLLOS

AGROPECUARIOS DEL NORTE S.R.L.

DISOLUCIÓN

Según consta en libro de Actas de Reunion de socios, en fecha 30 de diciembre de 2018, los socios NINA ELSO JAVIER, argentino, casado, de profesion Socio Gerente, nacido el 02 de octubre de 1969, DNI 20.930.270, domiciliado en calle 25 de Mayo 891 de la ciudad Corral de Bustos, Provincia de Cordoba, y PLA MIGUEL ANGEL, argentino, nacido 14 de junio de 1969, DNI 20.744.149, de estado civil casado, de profesion comerciante, domiciliado en Av. Madres de plaza de Mayo 2820 piso 38 torre II de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, decidien en forma unanime la Disolucion social y tambien por unanimidad, el nombramiento como liquidador al Señor contador publico Claudio Armando Beltrame, argentino, DNI 14.724.904, domiciliado en calle 9 de julio 981 4^ªc de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El contrato se encuentra inscripto en el Registro de Comercio de Rosario, seccion contratos al Tº 164; Fº 14.195; Nº 895. En fecha 17 de junio de 2013.

\$ 45 389177 May. 13

E-CLOUD SOLUTIONS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir la modificación del Contrato Social y cambio de sede social de E-CLOUD SOLUTIONS S.R.L. resuelta mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 17/04/2019. La nueva sede social se ha fijado en calle Alvear N° 144 piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha resuelto la ampliación del objeto social, adicionando como actividad la planificación, desarrollo y operación de soluciones de movilidad sustentable, quedando redactada la cláusula cuarta de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: 1) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de sistemas de Software desarrollados, Comercio Electrónico, Social Media, Desarrollo de aplicaciones para celulares, de videojuegos y de tiendas virtuales; 2) Planificación, desarrollo y operación de soluciones de movilidad sustentable.

Por otro lado se ha resuelto el aumento de capital social de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) mediante la capitalización parcial del saldo de la cuenta resultados no asignados y de acuerdo al porcentaje de participación de cada socio en el Capital Social. En consecuencia, la Cláusula Quinta del Contrato Social quedará redactada del

siguiente modo: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil) dividido en 18.000 (dieciocho mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1) Gaspar Mac: 14.400 (catorce mil cuatrocientas) cuotas de capital, que totalizan la suma de \$ 144.000 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil), totalmente suscriptas e integradas; y 2) Matías Boselli: 3.600 (tres mil seiscientas) cuotas de capital, que totalizan la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), totalmente suscriptas e integradas.

\$ 69 389198 May. 13

EL YIBE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016, los accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos. Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en calle Juan M. de Rosas 1271- Rosario.

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente, Alberto Osvaldo Legno. Vicepresidente, Evangelina A. Ghirardi. Director Titular, Diego Alberto Legno. Director Titular, Luciano Osvaldo Legno. Directora Suplente, Felisa Miraglio.

\$ 45 389378 May. 13

EL TORITO AGRO S.A.S.

ESTATUTO

1- Socios: Ricardo Antonio Ricci, de nacionalidad argentina, nacido el 30/01/1953, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Gladis Silvi, con domicilio en calle Bell Ville N° 1837, de la Ciudad de Armstrong, con documento de identidad DNI N° 10.242.759; C.U.I.T. 23-10242759-9; Beatriz Gladis Silvi, de nacionalidad argentina, nacida el 19/02/1957, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Antonio Ricci, con domicilio en calle Bell Ville N° 1837, de la Ciudad de Armstrong, con documento de identidad DNI N° 12.858.715, C.U.I.T 27-12858715-8; Franco Andrés Ricci, de nacionalidad argentina, nacido el 16/05/1981, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Solera, con domicilio en Calle Irigoyen Nro. 1657, de la Ciudad de Armstrong, con documento de identidad DNI N° 28.759.628, C.U.I.T. 20-28759628-7 y Flavio Damian Ricci, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1992, de profesión Estudiante, 'de estado

civil soltero, con domicilio en Calle Bell Ville Nro. 1837, de la Ciudad de Armstrong, con documento de identidad DNI N° 36.575.919, C.U.I.L. 20-36575919-8.

2- Fecha del instrumento: 5 de Abril de 2019.

3- Denominación social: EL TORITO AGRO S.A.S.

4- Domicilio y sede social: calle Bell Ville Nro. 1837, de la Ciudad de Armstrong.

5- Objeto social: el cultivo de cereales y oleaginosas en campos propios y/o arrendados.

6- Duración: La duración es de 20 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: El capital social es de \$50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 50.000 acciones nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una. Ricardo Antonio Ricci suscribe doce mil quinientas (12.500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción y \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, equivalentes a (\$ 12.500)- doce mil quinientos pesos de capital social, Beatriz Gladis Silvi suscribe doce mil quinientas (12.500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción y \$ 1(pesos uno) valor nominal cada una, equivalentes a (\$ 12.500)- doce mil quinientos pesos de capital social, Franco Andres Ricci suscribe doce mil quinientas (12.500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos po acción y \$ 1(pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a (\$ 12.500)- doce mil quinientos pesos de capital social y Flavio Damian Ricci suscribe doce mil quinientas (12.500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción y \$ 1(pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a (\$ 12.500)- doce mil quinientos pesos de capital social.

8- Administración: La administración representación de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores, socios o no, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Administrador titular: Ricardo Antonio Ricci. Administrador suplente: Franco Andres Ricci.

9- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 95 389435 May. 13

GARCIA MIRANDA S.A.S.

ESTATUTO

1. Socio: Cristian Mauricio García, D.N.I. 28.520.878, CUIT 20-28520878-6, nacionalidad argentina, nacido el 9 de julio de 1981, de apellido materno Miranda, domiciliado en calle Crespo 460 Piso 2 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Comerciante, de estado civil soltero.

2. Fecha constitución: 3 de abril de 2019.

3. Fenominación social: GARCIA MIRANDA S.A.S.

4. Domicilio legal: Crespo 460 Piso 2 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5. Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercialización de planes de salud de cobertura médica, ya sea que se trate de los prestados por obras sociales o empresas de medicina prepagas; Comercialización de planes de ahorro ya sean para la adquisición de automóviles, viviendas, o demás bienes; Comercialización de seguros de vida, comercialización de seguros de automotores, comercialización de seguros de sepelio, comercialización de seguros para la vivienda o afines; Comercialización de tarjetas de crédito o demás productos bancarios. En cualquiera de los casos la empresa se dedicará exclusivamente a la comercialización y en ninguno de los casos a la prestación de tales servicios no quedando comprendida así ni en la Ley de Entidades financieras ni en la Ley de entidades de seguro.

6. Plazo de duración: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital: Cuarenta mil pesos, representado por cuatrocientas acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una.

8. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designaron como Administrador Titular a Cristian Mauricio García, D.N.I. 28.520.878 quien constituye domicilio especial en Crespo 460 Piso 2 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario y como Administrador Suplente: Oscar Alberto Sarria, D.N.I. 27.090.147 quien constituye domicilio especial en Crespo 460 Piso 2 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario. Fijaron domicilio especial en la calle Crespo 460 Piso 2 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

9. Fiscalización: A cargo del socio.

10. Fecha de cierre de balance: 31 de diciembre.

\$ 80 389327 May. 13

HIVE GROUP S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: HIVE GROUP S.R.L.
 2. Fecha: La fecha del instrumento de Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato y Modificación de Acta Acuerdo es 26 de Febrero de 2019.
 3. Nuevo socio: Miriam Mabel Betrosqui, de nacionalidad argentina, nacida el 21/04/1959, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Osvaldo Juan García, con domicilio en calle Mitre N° 3951 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI 12.944.373, CUIT: 27-1294433-7, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) cada una de la sociedad HIVE GROUP S.R.L.
 4. Objeto social: Se incorpora la siguiente actividad: Servicio de reparación en líneas de fluidos y en equipos industriales.
 5. Capital social: El capital social se fija en \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Osvaldo Juan Garcia, suscribe 108.000 (ciento ocho mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una ó sea la suma total de \$ 108.000 (pesos ciento ocho mil), las cuales se hallan integradas a la fecha y Miriam Mabel Betrosqui suscribe 12.000 (doce mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una ó sea la suma total de \$ 12.000 (pesos doce mil), las cuales se hallan integradas a la fecha.
 6. Domicilio legal: en la calle Mitre 3951, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
- \$ 55 389073 May. 13

INDUSTRIA METALURGICA EN ACERO INOXIDABLE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N: 211, Año 2019 INDUSTRIA METALURGICA EN ACERO INOXIDABLE S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N: 80 de fecha 31 de Octubre de 2018, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el período estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Octubre de 2021. Integran el Directorio: Presidente: Sr. Faraudello Rodolfo Carlos, DNI 13.854.109; Director: Sr. Fernando Esteban Montú, DNI 13.854.540; Director: Sr. Eduardo Daniel Drubich, DNI 14.653.642. Síndico titular: Osvaldo Adolfo Marzioni, DNI: 6.288.173, Síndico suplente: María Laura Marzioni Andretich, DNI: 23.429.510. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 45 389434 May. 13

GYT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados GYT S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nro: 619, año 2019 los integrantes de la entidad GYT S.A., con domicilio legal en Avenida Freyre 2936, Santa Fe, en Acta de Asamblea Ordinaria Unánime nro. 14 del 11/03/2019 y Acta de Directorio nro. 33 del 18/3/2019 han resuelto lo siguiente: De la referida Asamblea resultó electo el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: José Miguel Abdala, DNI. Nro. 10.009.549, domicilio Avenida Freyre 2936, Santa Fe; Director Suplente José Miguel Abdala (H), DNI. Nro. 37.282.653, domicilio Avenida Freyre 2936, Santa Fe; ambos hasta el 31 de Octubre de 2020. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 24 de Abril de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 389183 May. 13

ROSCOFFEE S.A.S

ESTATUTO

1. Por instrumento de fecha 15 de Febrero de 2018, el Sr. Pablo Ernesto Vitti, de D.N.I. Nº 31.757.894, con fecha de nacimiento el 09/07/1985, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Estanislao Lopez Nº 2671, Piso 4º B3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el Sr. Alejandro Roberto Calderone, de D.N.I. N 20.195.832, con fecha de nacimiento el 09/03/1969, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Francia Nº 202 Bis, Piso 8, Depto. 2 de la ciudad de Rosario, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas denominada: ROSCOFFEE S.A.S., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rosario. Objeto: elaboración y comercialización, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de café, té e infusiones, con la consecuente apertura de locales comerciales y gastronómicos. Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público. Capital: pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Administración: a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no. Órgano de Administración: duración indeterminada de los cargos. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Administradores: Titular: Pablo Ernesto Vitti (D.N.I. Nº 31.757.894). Suplente: Alejandro Roberto Calderone (D.N.I. Nº 20.195.832). Representación: a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 389187 May. 13

ARQUIVIAL CONSTRUCCIONES SRL

MODIFICACION

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la modificación en Contrato Social de ARQUIVIAL CONSTRUCCIONES SRL.

- 1) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no.
- 2) Socio Gerente: Se ratifica al actual y a su vez se designa también como Socio Gerente a Juan Manuel Casco DNI 29.643.472, CUIT 20-29643472-9.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe a los 29 días de abril de 2019.

\$ 45 389631 May. 13

SLEF DE LISANDRO SARUDIANSKY, PAULA MARIANA ARCUCCI Y JUAN PABLO

ARROYO

SOC LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV

SUBSANACIÓN

En cumplimiento del art. 77, punto 4) de la ley 19550, se publica lo siguiente:

- 1) Fecha de la resolución social que aprobó la regularización: 30 de abril de 2019.
- 2) Fecha del instrumento de regularización: 30 de abril de 2019.
- 3) a) Razón social anterior: SLEF DE LISANDRO SARUDIANSKY, PAULA MARIANA ARCUCCI Y JUAN PABLO ARROYO SOC LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV
- b) Razón social adoptada: SLEF S.A.S.
- 4) Socios de la sociedad anterior y de la regularizada: Paula Mariana ARCUCCI, argentina, nacida el 25 de mayo de 1983, DNI 30.166.213, soltera, de profesión realizador audiovisual, domiciliada en calle Obispo Gelabert N° 3416, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, 33,333% de participación; el Sr. Lisandro SARUDIANSKY, argentino, nacido el 16 de febrero de 1975, DNI 23.695.526, soltero, de profesión realizador audiovisual, domiciliado en calle Mitre N° 4801 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, 33,333% de participación; y el Sr. Juan Pablo ARROYO, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1983, DNI 30.787.011, soltero, de profesión realizador audiovisual, domiciliado en calle Castellanos N° 1808, de la Ciudad de Santa Fe, 33,333% de participación.
- 5) Domicilio legal: Iturraspe 784, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

6) Objeto: actividades: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) producción de filmes y videocintas en todos los formatos, postproducción, edición de fotos y videos, y animación. b) la organización, producción, promoción, realización y/o contratación de espectáculos y/o actividades culturales y/o deportivos de cualquier tipo tales como las que a continuación se enuncian a modo de ejemplo: funciones musicales, teatrales, cinematográficas, partidos o demostraciones deportivas, exhibiciones y torneos, congresos, encuentros, ceremonias y actos en general, tanto públicos como privados, tanto en el país como en el exterior; c) la locación, compra y/o venta al por mayor y al por menor de equipos de filmación, producción de video, fotografía e iluminación; y d) la compra y/o venta al por mayor y al por menor de productos que faciliten, promuevan y/o favorezcan el posicionamiento de una marca o espectáculo en general según lo mencionado en el punto anterior.

8) Capital social: \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil), dividido en 2400 acciones de \$ 1.000 (pesos mil).

9) Administración: Administrador Titular: Paula Mariana ARCUCCI, DNI 30.166.213, Administrador Suplente: Lisandro SARUDIANSKY, DNI 23.695.526.

10) Representación legal: a cargo del administrador titular.

11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 45 389864 May. 13

MOTTA MADERAS Y

DECORACIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION ARTICULO QUINTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público, dictada en autos caratulados MOTTA MADERAS Y DECORACIONES S.R.L S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ 21-05200189-4) se hace saber que MAXIMILIANO BOTTA, argentino, Profesor de Educación Física, soltero, D.N.I. 29.845.859, nacido el 28/02/1983, C.U.I.T. N° 20-29845859-5 domiciliado en calle Avda. Alberdi 573 de la ciudad de San Jorge vende cede y transfiere a favor de RODRIGO NICOLAS MOTTA, argentino, estudiante, soltero, D.N.I.36.796.437, C.U.I.L.20-36796437-6, domiciliado en calle Pte. Perón 1294 de la ciudad de San Jorge, 100 cuotas de \$ 10 y 400 cuotas de \$ 10 al Sr. HECTOR REINALDO MOTTA, argentino, comerciante, casado, D.N.I. 11.705.925 CUIT N° 20-11705925-2, domiciliado en calle Pte. Peron 1294 de la ciudad de San Jorge y MARIA FERNANDA BOTTA, argentina, abogada, soltera D.N.I. 27.891.455, nacida el 29 de agosto de 1980, C.U.I.T. N° 27-27891445-9, domiciliada en calle Avda Alberdi 573 de la ciudad de San Jorge vende cede y transfiere a favor de GONZALO JEREMIAS MOTTA, argentino, estudiante, soltero D.N.I. 35.167.881, C.U.I.L. 20-35167881-0 domiciliado en calle Pte. Perón 1294 de la ciudad de San Jorge 100 cuotas de \$ 10 y 400 cuotas de \$ 10 al Señor HECTOR REINALDO MOTTA .-MODIFICACION ARTICULO QUINTO: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) representado por DOS MIL (2000) cuotas con un valor unitario de DIEZ PESOS (\$10) cada una y aportado por los socios en la

siguiente proporción: HECTOR REINALDO MOTTA, la cantidad de MIL OCHOCIENTAS (1800) cuotas representativas de DIECIOCHO MIL PESOS (\$18.000) de capital social, el Sr. RODRIGO NICOLAS MOTTA, la cantidad de CIEN(100) cuotas representativas de MIL PESOS (\$1000) de capital y el Sr. GONZALO JEREMIAS MOTTA, la cantidad de CIEN (100) cuotas representativas de MIL PESOS (\$1000) de capital. Este capital podrá aumentarse por unanimidad de los socios. Las cuotas serán cesibles a socios o terceros, con la conformidad unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente al resto de los socios, el nombre del comprador, el precio y condiciones de pago. Los restantes socios tendrán opción de compra, en las mismas condiciones y en proporción a sus capitales. Dicha decisión deberá ser notificada dentro de los treinta días corridos. Vencido dicho plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la opción de compra

Quedan ratificadas por unanimidad las demás cláusulas del contrato social inscripto en el Registro Público el 27/09/2007, bajo el N° 1098, Folio 167 Libro 16 de S.R.L.(Legajo 6693)-

SANTA FE,25 de abril de 2019

\$ 108 389836 May. 13
